



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
EPUR2022000008

MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO DE REPOSICIÓN DE MURO EXISTENTE Y ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA FRENTE URBANIZACIÓN TORREALACANT-FINCA ADOC"

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras descritas en el "PROYECTO DE REPOSICIÓN DE MURO EXISTENTE Y ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA FRENTE URBANIZACIÓN TORRE ALACANT - FINCA ADOC", redactado en octubre de 2022 y aprobado por Junta de Gobierno Local el 28 de marzo de 2023.

Por encargo de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, se redacta el presente **Proyecto de reparación, rehabilitación y mejora de un muro de protección litoral existente frente a la urbanización "Torre Alacant"** junto con la adecuación y acondicionamiento de la explanada colindante en terrizo para mejorar la estancialidad para los usuarios y residentes. Dicho tramo afecta al Dominio Público Marítimo-Terrestre según la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, entre los hitos DPMT N-263 y N-266. Por ello se remite el citado proyecto al Servicio Provincial de Costas en Alicante en calidad de organismo sectorial competente para la tramitación de la autorización necesaria que posibilite su ejecución.

Con fecha 17 de enero de 2023, el Servicio Provincial de Costas emite informe favorable de autorización para realizar las obras previstas en el DPMT en el plazo máximo de 1 año, acorde con la documentación técnica mencionada enviada al efecto.

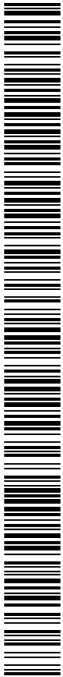
Con fecha 9 de abril de 2024, se solicita al Servicio Provincial de Costas en Alicante ampliación del periodo temporal de ejecución de obras autorizado inicialmente. Se recibe respuesta favorable por este organismo en fecha 13 de mayo de 2024 en la que se autoriza la ejecución de las obras durante un nuevo período de 1 año.

Este proyecto busca renovar un espacio actualmente muy deteriorado y abandonado desde el punto de vista estético, mejorando también la estancialidad y dotando al mismo de la protección suficiente frente a las dinámicas marinas, aumentando así su seguridad y durabilidad, a la vez que guarde una estética adecuada y homogénea con el entorno. Se proyecta la defensa del litoral, la renovación del pavimento y la rehabilitación del muro, de la explanada y de su atractivo peatonal, buscando la mejor solución técnica y estética posible.

El ámbito de actuación contemplado en el Proyecto se encuentra frente a la urbanización Torre Alacant, en el conjunto de la Finca Adoc, como ya se ha referido. Concretamente, se localiza al nordeste del núcleo urbano, entre éste y la playa de la Albufereta. Se accede desde distintos puntos de la Avda. de Villajoyosa, quedando fuera de la zona de circulación del vial en fondo de saco que discurre en paralelo al mar al sur de la calle Sol Naciente.

Las actuaciones definidas en el mismo son compatibles con las directrices fijadas en el Plan General mayoritariamente incluida en la franja de servidumbre de protección determinada por la Ley de Costas, dentro del Dominio Público Marítimo-Terrestre determinado entre los hitos DPMT N-263 y N-266. La obra tiene carácter de protección y restauración por lo que son actuaciones compatibles con las directrices fijadas en el Plan General.

El proyecto se redactó por D. José Vicente García Abellán, Ingeniero Civil, de INGARDI INGENIERÍA S.L.P, bajo la coordinación del Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Alicante, Fernando V. Ochando Pinto.





2 NATURALEZA: NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su Capítulo III "Competencias" del Título I "El Municipio", establece en el artículo 25 las competencias que ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre ellas encontramos:

a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*

b) *Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

(...)

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

(...)

g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*

Se ha estimado necesario y conveniente, por parte de la Concejalía de Urbanismo, la ejecución de las obras definidas en el "PROYECTO DE REPOSICIÓN DE MURO EXISTENTE Y ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA FRENTE URBANIZACIÓN TORRE ALACANT - FINCA ADOC" con el objeto de mejorar el aspecto de la explanada y su defensa litoral con acabados estéticos integrables y atractivos.

Se propone así la renovación de un espacio actualmente muy deteriorado y abandonado desde el punto de vista estético, que mejore la estancialidad y que dote al mismo de la protección suficiente frente a las dinámicas marinas, aumentando así su seguridad y durabilidad, a la vez que guarde una estética adecuada y homogénea con el entorno.

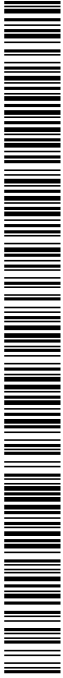
Todo ello permite favorecer la estancialidad, el tránsito peatonal, la seguridad, la movilidad y la accesibilidad, en resumen, humanizar el espacio. También se busca que el proyecto tenga coherencia con los espacios adyacentes.

El contrato de obras es el idóneo para dar cumplimiento a la necesidad planteada por la Concejalía de Urbanismo mediante la ejecución de las obras .

Queda, por tanto, justificado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Ayuntamiento de Alicante tiene atribuidos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

3 JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes porque tiene un ámbito de actuación muy definido, además de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; por otra parte, la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes





prestaciones, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) del proyecto asciende a:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (359.913,24 €).

Descripción	Valor estimado (SIN IVA)	Presupuesto base licitación (sin IVA)	Cuantía IVA	Presupuesto Base Licitación (con IVA)
SUMAS	297.448,96 €	297.448,96 €	62.464,28 €	359.913,24 €

5 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se financiará con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	31 1532 6191718	218.134,45 €
	31 1532 6191022	141.778,79 €
TOTALES		359.913,24 €

6 CÓDIGOS CPV Y CPA

CÓDIGO CPV DEL CONTRATO : De conformidad con el art. 67.2.a del RGLCAP debe de incluirse el código CPV según las determinaciones del reglamento (CE) N^o 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del vocabulario Común de Contratos Públicos, la obra objeto del presente proyecto corresponde el siguiente CPV:

NACE Rev. 1 Sección F - Construcción				CÓDIGOS CPV	
División	Grupo	Clase	Descripción	Código CPV	Descripción
45	45.2	45.21	Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc.).	45220000-5	Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos.	45233140-2	Obras viales.
45	45.2	45.24	Obras hidráulicas.	45243500-7	Trabajos de construcción de defensas marítimas.
				45244000-9	Obras marítimas.

CÓDIGO CPA DEL CONTRATO : Respecto al código CPA, de acuerdo al Reglamento (CE) n^o 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) n^o 3696/93 del Consejo, la obra objeto del presente proyecto corresponde al siguiente CPA:





CÓDIGOS CPA

Código	Descripción
42.99.29	Trabajos de construcción de obras de ingeniería civil n.c.o.p.
43.99.70	Trabajos de montaje de estructuras prefabricadas.

7 PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la citada ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone la designación como Dirección Facultativa de las obras a D. Fernando Vicente Ochando Pinto, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, Jefe del Departamento Técnico de Urbanización.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado calculado del presente contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a:

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (297.448,96 €).

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura de forma detallada en el apartado mediciones y presupuesto del Proyecto Técnico.

PROYECTO REPOSICIÓN MURO EXISTENTE Y ACONDICIONAMIENTO EXPLANADA URBANIZACIÓN TORRE ALACANT - FINCA ADOC

Resumen de presupuesto

Capítulo	Importe (€)
1. DEMOLICIONES	14.926,48 €
2. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	34.008,02 €
3. ESTRUCTURAS	141.074,60 €
4. FIRMES Y PAVIMENTOS URBANOS	26.960,20 €
5. EQUIPAMIENTO URBANO	9.443,04 €
6. GESTIÓN DE RESIDUOS	10.510,69 €
7. SEGURIDAD Y SALUD	13.034,08 €
Presupuesto de ejecución material	249.957,11 €
13% de Gastos Generales	32.494,42 €
6% de Beneficio Industrial	14.997,43 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	297.448,96 €
21% IVA	62.464,28 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	359.913,24 €

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS.**

9 JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES





Por tratarse de un proyecto de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000€, no es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

No obstante, según el artículo 77 de la Ley 9/2017, la clasificación del empresario en un grupo o subgrupo determinado, acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo.

Por ello cabe indicar que las empresas clasificadas en los grupos, subgrupos y categoría indicados en el siguiente cuadro, acreditará la solvencia de la empresa en la celebración del contrato de la obra.

GRUPOS	SUBGRUPOS	CATEGORÍA
A – Movimientos de tierras y perforaciones.	1. Desmontes y vaciados.	1. si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.
F – Marítimas.	7. Obras marítimas sin cualificación específica.	2. si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.
G – Viales y pistas.	6. Obras viales sin cualificación específica.	1. si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.

10 PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO Y TIPO DE TRAMITACIÓN

Se propone la contratación de dicha obra mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA**, de acuerdo con las especialidades en materia de contratación del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública.

11 PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

No autorizada.

12 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admite la presentación de variantes al contrato.

13 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

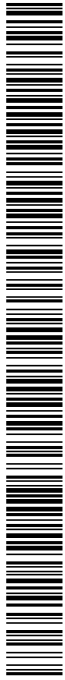
No se prevén modificaciones. Respecto a las modificaciones no previstas, se registrarán de acuerdo a la LCSP.

14 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión periódica y predeterminada de los precios.

15 PROPUESTA DE PLAZO DE GARANTÍA





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
EPUR2022000008

Duración propuesta: año.

16 SUBCONTRATACIÓN

SI Permitida.

No se permite la subcontratación debido a que todas las tareas objeto del contrato se consideran como tareas críticas que no se pueden subcontratar.

NO Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y el porcentaje.

17 FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se abonará del siguiente modo:

Por mensualidades.

Por entregas.

Mediante certificaciones mensuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 240 de la LCSP.

El Código de la Unidad tramitadora: LA0001683.

18 JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA

Por tratarse de un proyecto de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000€, no es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

De los medios de solvencia económica y financiera establecidos en el artículo 87 de la LCSP se considera idóneo exigir a los licitadores el criterio de volumen anual de negocios. La exigencia de estos medios pretende que los licitadores dispongan de medios económicos suficientes para los materiales y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos y que se garantice el abono de los gastos de personal.

De los medios de solvencia técnica o profesional previstos en el artículo 88 de la LCSP se considera idóneo exigir una relación de los principales trabajos obras realizados en el periodo de tiempo definido en los pliegos, avaladas por los certificados de buena ejecución, dado que así se acreditará el bagaje profesional de la empresa licitadora en la relación con las obras del mismo tipo que el objeto del contrato. La exigencia de estos medios pretende que los licitadores dispongan de una experiencia demostrada en la prestación de servicios de características similares.

Se establecen unas condiciones respecto a la capacidad técnica de las personas que vayan a quedar adscritas al contrato para aquellas empresas de nueva creación.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
EPUR2022000008

No obstante lo anterior, las empresas licitadoras que presenten y acrediten tener la clasificación que desde los servicios técnicos de este centro gestor se ha considerado idónea en relación con el objeto del contrato, estarán exentas de acreditar lo establecido anteriormente.

19 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 146 de la LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del Art. 145 de la LCSP, se considera apropiada la aplicación de un único criterio de adjudicación basado en el precio, puesto que se trata de un contrato de obras cuya ejecución no es particularmente compleja.

- **Criterio evaluable de forma automática - 100 puntos.**
 - Criterio 1: Precio.

El precio se establece como criterio automático con el fin de garantizar los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato para realizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita seleccionar, en condiciones de competencia efectiva qué oferta tiene mejor relación calidad-precio, estableciéndose ésta en función del precio ofertado, con una puntuación mediante una fórmula lineal de forma que se reparten todos los puntos asignados al criterio precio, y en la que las pequeñas diferencias de precio no impliquen grandes diferencias de puntuación.

Vº. Bº. DE LA CONCEJALA DE URBANISMO
ROCÍO GÓMEZ GÓMEZ

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y VIARIO
ASUNCIÓN MUÑOZ ÁMBIT